



Expediente nº:

PLN/2026/03

Órgano Colegiado:

El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Miraflores de la Sierra a 29 de abril de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas nueve minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUADALIX CALVO (PP), (**PRESIDENTE**)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)

CONCEJALES AUSENTES

1. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE) excusa su asistencia por motivos personales
2. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE) excusa su asistencia por motivos personales
3. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX), excusa su asistencia por motivos personales

SECRETARIO

D. FERNANDO CHERCOLES MARTINEZ ARTEAGA

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º) Expediente 1049/2026. Aprobación del expediente, pliegos y publicación de licitación para la enajenación 8 parcelas del patrimonio municipal de suelo en la urbanización "Los Pinarejos" (SEGUNDA LICITACIÓN POR LOTES).-

Dada cuenta del expediente de referencia por parte del Sr. Alcalde.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLE73LQ2R2N3N4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez pregunta si hay interesados, respondiendo el Sr. Alcalde que él lo comenta con los particulares que lo comentan.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por UNANIMIDAD de todos los asistentes, acuerda APROBAR el expediente, pliegos y publicación de licitación para la enajenación 8 parcelas del patrimonio municipal de suelo en la urbanización "Los Pinarejos" (SEGUNDA LICITACIÓN POR LOTES), con el siguiente tenor literal:

"Visto el estado procedimental del expediente tramitado para la para la enajenación de las siguientes parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo "Los Pinarejos" (OCHO LOTES):

LOTES FINCA REGISTRAL Nº PARCELA REFERENCIA CATASTRAL

LOTE 1 8491	294 UE PP-6	7226516VL3172N0001FL
LOTE 2 8492	295 UE PP-6	7226515VL3172N0001TL
LOTE 3 8493	296 UE PP-6	7226514VL3172N0001LL
LOTE 4 8494	297 UE PP-6	7226513VL3172N0001PL
LOTE 5 8495	298 UE PP-6	7226512VL3172N0001QL
LOTE 6 8496	299 UE PP-6	7226511VL3172N0001GL
LOTE 7 8497	300 UE PP-6	7226510VL3172N0001YL
LOTE 8 8498	301 UE PP-6	7226509VL3172N0001QL

LOTE 1: PARCELA 294.- CL DEL SOLANO 35

-Finca registral 8491 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 294 UE PP-6. Referencia catastral 7226516VL3172N0001FL, procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos". CRU/IDUFIR: 28078000609659

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 47, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: Mil metros con sesenta y un decímetros cuadrados (1.000,61 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 1.001 metros cuadrados.

LINDA: por el frente con la calle de situación, por el que tiene su entrada, en línea de diecisiete metros treinta y seis centímetros; derecha entrando, en línea de veintitrés metros nueve centímetros, con servidumbre de saneamiento; izquierda entrando, en línea de veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con parcela número doscientos noventa y cinco; y fondo, en línea de treinta y nueve metros veinte centímetros, con límite urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLET3LQ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





Condiciones de uso: *Uso Residencial.*

Ocupación máxima: 35%

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m²/m².

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **149.154,00 €**

IVA (21%): 31.322,34€

LOTE 2: PARCELA 295 .- CL DEL SOLANO 33

-Finca registral 8492 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 295 UE PP-6. Referencia catastral 7226515VL3172N0001TL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos". CRU/IDUFIR: 28078000609666

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 51, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: ochocientos noventa y siete metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (897,86 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 898 metros cuadrados.

Linda, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros; derecha entrando, en línea de veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con parcela número doscientos noventa y cuatro; izquierda entrando, en línea de treinta y cuatro metros dieciséis centímetros, con parcela número doscientos noventa y seis; y fondo, en línea de veintisiete metros setenta y cinco centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: *Uso Residencial.*

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m²/m².

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **145.829 €**

IVA (21%): 30 624,09 €

LOTE 3: PARCELA 296 CL DEL SOLANO 31

-Finca registral 8493 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 296 UE PP-6. Referencia catastral 7226514VL3172N0001LL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos". CRU/IDUFIR: 28078000609673

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLET3LQJ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 55, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: ochocientos sesenta metros ochenta y cuarenta y un decímetros cuadrados (860,41 metros cuadrados)

Superficie según Catastro: 861 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de veintiséis metros tres centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cuatro metros dieciséis centímetros, con parcela número doscientos noventa y cinco; izquierda entrando, en línea de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con parcela número doscientos noventa y siete; y fondo, en línea de veinticinco metros ochenta y ocho centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: Uso Residencial.

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **139.743 €**

IVA (21%): 29.346.03 €

LOTE 4: PARCELA 297 CL DEL SOLANO 29

-Finca registral 8494 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 297 UE PP-6. Referencia catastral 7226513VL3172N0001PL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos". CRU/IDUFIR: 28078000609680

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 59, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: ochocientos noventa metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (890,49 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 893 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de veintisiete metros ocho centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con parcela número doscientos noventa y seis; izquierda entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número doscientos noventa y ocho; y fondo, en línea de veintiséis metros noventa y ocho centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLE73LQ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: *Uso Residencial.*

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **144.628 €**

IVA (21%): 30 371,88 €

LOTE 5: PARCELA 298 CL DEL SOLANO 27

-Finca registral 8495 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 298 UE PP-6. Referencia catastral 7226512VL3172N0001QL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos". CRU/IDUFIR: 28078000609697

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 63, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: ochocientos noventa y tres metros con cincuenta y tres décímetros cuadrados (893,53 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 894 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de veintisiete metros ochocientos centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número doscientos noventa y siete; izquierda entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número doscientos noventa y nueve; y fondo, en línea de veintisiete metros ocho centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: *Uso Residencial.*

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **145.122 €**

IVA (21%): 30.475,62 €

LOTE 6: PARCELA 299 CL DEL SOLANO 25

-Finca registral 8496 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 299 UE PP-6. Referencia catastral 7226511VL3172N0001GL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos".

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGZFLET3LQJ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





CRU/IDUFIR: 28078000609703

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 67, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: ochocientos noventa y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (893,53 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 894 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de veintisiete metros ocho centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número doscientos noventa y ocho; izquierda entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número trescientos; y fondo, en línea de veintisiete metros ocho centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: Uso Residencial.

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **145.122 €**

IVA (21%): 30 475,62 €

LOTE 7: PARCELA 300 CL DEL SOLANO 23

-Finca registral 8497 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 300 UE PP-6. Referencia catastral 7226510VL3172N0001YL. procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos".
CRU/IDUFIR: 28078000609710.

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 71, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: novecientos trece metros con treinta y seis decímetros cuadrados (913,36 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 915 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de veintiséis metros veintiséis centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con parcela número doscientos noventa y nueve; izquierda entrando, en línea de treinta y cuatro metros catorce centímetros, con parcela número trescientos uno; y fondo, en línea de veintiséis metros cuarenta y siete centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGZFLET3LQ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: Uso Residencial.

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **148.343,00 €**

IVA (21%): 31.152,03 €

LOTE 8: PARCELA 301 CL DEL SOLANO 21

-Finca registral 8498 de Miraflores de la Sierra. Parcela nº 301 UE PP-6. Referencia catastral 7226509VL3172N0001QL procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Modificación del Proyecto de Compensación de suelo urbanizable residencial PP-6 "Los Pinarejos" CRU/IDUFIR: 28078000609727

Titular Registral: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. 100% del pleno dominio por título de adjudicación por modificación de Proyecto de Compensación Sector PP-6 "Los Pinarejos".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 2. Tomo 1183, Libro 146, Folio 76, Inscripción 7ª.

Naturaleza: Urbana. Residencial

Superficie según Registro de la Propiedad: mil ochenta y ocho metros con veintiún decímetros cuadrados (1.088'21 metros cuadrados.)

Superficie según Catastro: 1.093 metros cuadrados.

LINDA, con la calle de El Solano, por la que tiene su entrada en un frente de cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros; derecha entrando, en línea de treinta y cuatro metros catorce centímetros, con parcela número trescientos; izquierda entrando, en línea de treinta y cinco metros cuatro centímetros, con parcela número cuatrocientos setenta; y fondo, en línea de cuarenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros, con límite de urbanización.

La finca no queda afecta al pago del saldo de liquidación, ni a costes de urbanización, por corresponder a la cesión obligatoria de terrenos lucrativos.

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Epígrafe 1 ("Inmuebles urbanos") del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de Resolución de Alcaldía 2025/1621, de fecha 23 de septiembre de 2025.

Condiciones urbanísticas de la parcela:

Condiciones de uso: Uso Residencial.

Ocupación máxima: 35%.

Edificabilidad máxima s/parcela: 0,45 m2/m2.

Altura máxima: 6m. (Medida según Ordenanzas del Plan Parcial)

Retranqueos: Mínimos (según Ordenanzas del Plan Parcial) 3,00 m a frente de parcela. 3,00 m a otros linderos.

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación de la parcela que se pretende adjudicar (Base imponible): **162.212,00 €**

IVA (21%): 34.064,52 €

Según la tasación obrante en el expediente, los datos económicos son los siguientes:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGZFLET3LQJ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





Presupuesto Base de Licitación de la totalidad del terreno que se pretende adjudicar (Base imponible):
UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS (1.180.153 €).

- IVA (21%): 247.832,13 €

- Valor Estimado (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido): 1.180.153 €

El objeto del contrato comprende:

a) La enajenación de las parcelas de referencia. Con la finalidad de la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.

b) La construcción de las edificaciones previstas en el Planeamiento con sujeción a la totalidad de las determinaciones urbanísticas municipales y restante normativa aplicable, y en especial, a las determinaciones que se constatan en el Pliego que rija la enajenación.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la concejalía delegada de Hacienda que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación y que la enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor.

Visto que se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de referencia.

Visto el informe de fiscalización n.º 2026-0106 de fecha 16 de abril con resultado favorable.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe- Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP, **propongo al Pleno la adopción del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por 8 lotes para la enajenación de las 8 parcelas descritas en los antecedentes integrantes del patrimonio público de suelo, mediante concurso, con un único criterio de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. "

2º) Expediente 1498/2026. Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 14/2026 en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto.

Dada cuenta del expediente de referencia por parte del Sr. Alcalde.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se explica a los Sres. Corporativos que la modificación presupuestaria es debida a que se presupuesta 9 meses y el dinero que sobra se aporta a diversas





partidas municipales que lo necesitan tales como desayunos, comidas, residencia, empresa de recaudación: En total 39.034,44€.

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa expone que estas incorporaciones no se hubieran hecho de no privatizar los servicios de limpieza y defiende el empleo público.

La Sra. Concejal Delegada de Hacienda responde que actualmente es muy difícil encontrar personal para dar cobertura a los puestos de trabajo pero que el servicio hay que prestarlo y que además la empresa concesionaria ha contratado a personas residentes en Miraflores, además, los empleados que anteriormente estaban destinados como barrenderos actualmente se han recolocado en el departamento de Jardines.

El Sr. Alcalde se reitera en la dificultad que tiene el Ayuntamiento para gestionar las bajas, altas y la contratación del personal, en el Ayuntamiento hay un 30% de bajas y en la residencia un 45% de bajas.

Durante estas intervenciones, alrededor de las 19 horas 18 minutos, el Sr Concejal de Vox llama al Sr Alcalde para interesarse por el seguimiento del Pleno ya que no había podido asistir.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular (7) y de los Grupos Socialista (2) y la abstención de IU-Podemos-Alianza Verde (1), acuerda

APROBAR la modificación presupuestaria n.º 14/2026 en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto con el siguiente tenor literal:

“ En relación con el expediente n.º 1498/2026 relativo a la modificación Presupuestaria n.º 14/2026, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación es susceptible de ser reducible sin perturbación del respectivo servicio y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2026 constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de abril de 2026, la Concejalía de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación Presupuestaria n.º 14/2026, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación es susceptible de ser reducible sin perturbación del respectivo servicio y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación

SEGUNDO. Con fecha 20 de abril de 2026 la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.





TERCERO. Con fecha 20 de abril de 2026 se emitió informe de Intervención n.º 2026-0112 de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria así como el informe de Intervención n.º 2026-0113 de control permanente previo, obrantes ambos en su expediente de referencia.

CUARTO. Con fecha 20 de abril de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 8ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2026

A la vista de los anteriores antecedentes, visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 20 de abril de 2026 y, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación es susceptible de ser reducible sin

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLE73LQ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





perturbación del respectivo servicio y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación , de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
P r o g r .	Económica				
1 6 3	22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	348.75 0,00€	39.034,4 4€	309.715 ,56
		TOTAL	348.7 50,00€	39.034,4 4€	309.715 ,56€

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
P r o g r .	Económica				
9 2 0	21 40 0	Administración general. Material de Transporte.	10.0 00,0 0€	10.00 0,00€	20.000,0 0€
3	22	Funcionamiento de	60.0	11.00	71.000,0





2 3	10 5	centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Productos alimenticios.	00,0 0€	0,00€	0€
3 2 0	22 69 9	Administración general de educación. Otros gastos diversos.	2.00 0,00 €	10.00 0,00€	12.000,0 0€
2 3 1	20 20 0	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones.	14.0 00,0 0€	5.000 ,00€	19.000,0 0€
9 3 2	22 70 8	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la entidad.	89.5 17,0 0€	3.034 ,44€	93.551,3 4€
		TOTAL	175. 517, 00€	39.03 4,44€	215.551, 34€

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable “

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta





Ayuntamiento de
**MIRAFLORES
DE LA SIERRA**

de la que como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: AGRRGEZFLET3LQJ2R2N3NA4YY
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

